

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/53/2012

Por el que se aprueba el Anteproyecto de Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

RESULTANDO

1. Que en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de junio de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó mediante el Acuerdo IEEM/CG/23/2010, el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que en sesión extraordinaria del veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, el Órgano Superior de Dirección expidió a través del Acuerdo CG/52/2008, el Manual de Procedimientos de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, con el objeto de dar cumplimiento a la observaciones hechas por la Contraloría General del propio Instituto, en la *“Auditoria Operacional a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México, por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2011”*, elaboró el anteproyecto del *“Manual de Procedimientos para la unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México”*.
4. Que mediante oficio número IEEM/UCS/584/2012, de fecha diez de mayo de dos mil doce, la Unidad de Comunicación Social remitió a la Secretaría Ejecutiva General el anteproyecto referido en el Resultando previo, para que por su conducto se realice el procedimiento correspondiente para su aprobación.
5. Que el quince de mayo del presente año, la Secretaría Ejecutiva General recibió el oficio número IEEM/UCS/0603/2012, suscrito por el Jefe de la Unidad de Comunicación Social, por el que solicita someta

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/53/2012

Por el que se aprueba el Anteproyecto de Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México

Página 1 de 5

a la consideración y aprobación de esta Junta General el anteproyecto referido en el Resultando que antecede; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral de esta Entidad Federativa se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que conforme al artículo 99, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.
- IV. Que la Unidad de Comunicación Social de este Instituto se encuentra adscrita al Consejo General, como se señala en el artículo 98, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de México.
- V. Que el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, establece que la Unidad de Comunicación Social tiene como objetivo planear, coordinar y ejecutar políticas de comunicación, orientadas a aprovechar de manera oportuna y óptima la presencia de los medios masivos de comunicación.
- VI. Que esta Junta General, una vez que ha conocido el anteproyecto del *“Manual de Procedimientos para la unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México”*, advierte que tiene como propósito fundamental generar eficiencia en el quehacer cotidiano, ya que contribuye al establecimiento y conocimiento de las actividades que realizan los servidores públicos electorales adscritos a esta

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/53/2012

Por el que se aprueba el Anteproyecto de Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México

Página 2 de 5

Unidad. Además, incluye procedimientos específicos que señalan las actividades y responsabilidades de los servidores públicos electorales de área, a fin de establecer mediante procedimientos claros, los métodos, rutas de trabajo y trámites a desarrollar.

Asimismo, este Órgano Colegiado aprecia que el objetivo de este manual es establecer las bases de la estructura operativa, criterios, procedimientos, objetivos, atribuciones y competencias de la Unidad de Comunicación Social para el adecuado desarrollo de sus actividades y servir de instrumento normativo en la administración de las actividades que realiza el área, garantizando a sus servidores públicos electorales adscritos, la aplicación de procedimientos y métodos claros y específicos apegados a la normatividad para el cumplimiento eficiente de las actividades y responsabilidades de la Unidad de Comunicación Social.

Por lo anterior y toda vez que la propuesta del anteproyecto de mérito obedece en primera instancia al cumplimiento de observaciones realizadas por la Contraloría General a la Unidad de Comunicación Social en la auditoría referida en el Resultado 3 de este Acuerdo, se considera procedente aprobar dicho anteproyecto aunado a que, de ser aprobado por el Consejo General, permitirá al Instituto contar con un instrumento normativo actualizado que regule las actividades que lleva a cabo su Unidad de Comunicación Social.

Por otra parte, atento a que el anteproyecto de mérito constituye, por su contenido, esencialmente un nuevo instrumento normativo en relación al emitido por el Consejo General mediante Acuerdo CG/52/2008 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, se considera pertinente proponer al Órgano Superior de Dirección abrogue el Manual de Procedimientos de la Unidad de Comunicación Social expedido mediante ese Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el anteproyecto del *“Manual de Procedimientos para la unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México”*, adjunto al presente Acuerdo.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/53/2012

Por el que se aprueba el Anteproyecto de Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México

Página 3 de 5

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Acuerdos para que, en su carácter de Secretario del Consejo General, someta a la consideración del Órgano Superior de Dirección el anteproyecto aprobado por el Punto Primero, para su aprobación definitiva, de ser el caso.

TERCERO.- Se propone al Consejo General abrogar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado expedido mediante Acuerdo CG/52/2008 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dieciséis de mayo del año dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/35/2012 “POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO”.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL